



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 229 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 05 de noviembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 16044-24 que contiene el Oficio N° D004102-2024-OGGRH-MINSA y el Informe N° D00561-2024-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, que contiene la opinión técnica sobre cobertura de plazas vacantes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, prohíbe la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos señalados en los literales a), c), n) y ñ): la designación y remoción; la contratación para el reemplazo para cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiere producido el año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRSHP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso es la promoción del servidor de carrera a nivel inmediato superior previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° de la precitada norma legal establece que la cobertura de plazas vacantes mediante concursos en las entidades públicas se planifica de acuerdo a sus necesidades de personal, en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel superior del respectivo grupo ocupacional; y el b) el Cambio de Grupo Ocupacional del servidor. La Progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las de nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, de acuerdo con el artículo 60° del precitado Reglamento, el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor; procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula;



Que, mediante Oficio N° D004102-2024-OGGRH-MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, teniendo como referencia el Informe N° D00561-2024-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, del Equipo de Programación Presupuesto de la Oficina a cargo, emite opinión favorable sobre la cobertura de cuarenta y ocho (48) plazas vacantes asistenciales y administrativas que se generaron en los años 2023 y 2024, según el anexo N°01, en el marco del inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, las cuales están aptas para cobertura y vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, finalmente, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emitió opinión técnica de cuarenta y ocho (48) plazas vacantes detalladas en el Anexo N° 01 y 01 plaza vacante observada detallada en el Anexo N°04. Asimismo, en el Anexo N° 02 y Anexo N° 3 se adjunta la sostenibilidad requerida respecto a dichas plazas vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 033-149 Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-090-PCM, establecen la normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad al Oficio N° D004102-2024-OGGRH-MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Anexo N°01, se detalla cuarenta y ocho (48) plazas que cuenta con opinión favorable para cobertura de plazas vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo el Régimen Legislativo N° 276, del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, las mismas que cuentan con opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 352-2024-OAJ.HONADOMANI-SB, Memorando N° 309-2024-OEA-HONADOMANI-SB, Memorando N° 1281-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB se remiten las propuesta para representantes titular y suplente que conformaran la comisión de concurso;

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concursos de Provisión de Plazas para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial, de modo tal que, permita atender las necesidades de los servicios asistenciales, a favor de la demanda de población de la jurisdicción; resulta necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece la estructura de la Comisión del Concurso de Provisión;

Con el visado, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31958, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales

que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud; Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y en uso de las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, línea de Carrera y Reasignación para cubrir plazas vacantes de los Profesional de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE Representante de Dirección General	MIGUEL ANTONIO FLORES TANTARUNA	NAZARIO FELIX TIPE LUQUE
SECRETARIO TÉCNICO Representante de la Oficina de Personal	CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA	SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
MIEMBRO Representante de Oficina de Asesoría Jurídica	JULIO CÉSAR VARGAS OTERO	LOURDES CECILIA CARPIÓ SOTELO



Artículo 2°.- Disponer que la Comisión conformada por la presente Resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las Bases Administrativas.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/ASL/RAG/CAHCH/as
C.C Archivo
D.G
O.E.A
O.E.I
Equipos de Personal
Interesados
Legajo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
Documento Administrativo
SR. HECTOR ALMEIDA ARANA TAPIA
Reg. N° Fecha: 7 NOV 2024